

curamos, de Cavalleros Capitulares y de síndico
 que se le haga saber si quiere continuar con la matanza
 de esta especie hasta la fecha de ^N de remate: acortada por
 más cara libra; y vino quince escudillo: el Sr. D. Juan
 Nuñez agüero vela ha conferido comisión para llevar
 de Carne o Carnero, continue en la venasta vaso el
 mo precio vela treinta y quatro ^{cu} más: Y en replica al
 Gov^{or} que alambra brevedad, se cite al Ayuntamiento que
 ná sea dentro de seis o quince días para la resolución
 vela referido memorial.

U
 Dño de Cervera
 y Avaduxar.

Viose otro memorial Dado p^r D. Alonso Nuñez
 y Covallan ver^{no} de esta villa p^r el que ofice pagar p^r
 Dño de Cervera y Avaduxar perteneciente a la fabrica
 la ^{ma} Cruz por un año la cantidad de dos mil tres
 veinte y cinco ^N deste año la cual principio el día
 veintidós de este presente año y finalizara otro tal
 que vendra veintey ocho con las condiciones acor
 bradas y tenidas la villa acordó admitir esta por
 en la expresada cantidad, vaso las condiciones regular
 las que en que al precio y remate en el término pre
 nido p^r Dño por el mes de portor: Cuyo remate se celebró
 por la N. Justicia y fabricero, Cavallero Dño, de
 calar ^{ma}: Cruz firmando expres^{te} alquilar p^r Cervera
 otro memorial, y a continuan^{te} tenir^{te} veinte de este
 afirmando a satisfacción vela fabrica la parte rema
 Con lo que se acordó en el Ayuntamiento que firmas
 otros señores siguientes:

Sobredita villa
 de una N. p^r
 para la remisión
 de unos mem.
 pedim^{to}

En este día de veintidós de Mayo de 1710. Provisión de
 señores del R. y sacro consejo de las Ordenes remido
 Ayuntamiento p^r el Gov^{or} por provisiones

